

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Sábado 7 de Mayo de 1955

Núm. 101

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiéndose realizado más del veinticinco por ciento de la obra contratada en las de construcción del camino provincial de Pesquera a Gradefes, C. 1-29, ejecutadas por D. Andrés Ríos García, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados Municipales de los lugares en que radican las obras, durante el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Excelentísima Diputación Provincial dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 29 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

### Confederación Hidrográfica del Duero EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Barrios de Luna.

Termino: Láncara de Luna.—Distrito  
de Oblanca

#### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Láncara de Luna, distrito de Oblanca, motivado por el Pantano de Barrios de Luna, se ha fijado la fecha del día 7 de Mayo de 1955 y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Láncara de Luna, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.  
Valladolid, 25 de Abril de 1955.—  
El Ingeniero Director, Antonio de Corral. 1836

### Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA.—  
Acordado por este Excmo. Ayunta

miento la contratación por concurso-subasta de dos proyectos de obras relativos, uno, al de construcción de una estación elevadora de aguas potables para abastecer la zona del «Hogar Nacional Sindicalista», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.020.656,17 pesetas, y otro, para ampliar la captación de aguas subálveas en el valle del río Torío, ascendente su presupuesto de contrata a la cantidad de 1.137.425,23 pesetas, se anuncia la contratación de los indicados proyectos, de los que es autor el Ingeniero de Caminos Sr. Cano, mediante el sistema de concurso-subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas y que obran unidos al expediente.

El tipo de la licitación es el expresado anteriormente para cada uno de dichos proyectos y el plazo para presentación de los pliegos («REFERENCIAS» y «OFERTA ECONOMICA») a que alude el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, será de diez días hábiles, computados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones se presentarán por separado para cada uno de los mencionados proyectos y serán reintegrados con póliza del Estado de 4,75 pesetas y timbre municipal de 2,50, acompañadas de las declaraciones señaladas en el pliego tipo, así como del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional para tomar parte en la licitación, por un importe equivalente al 2 por 100 del Presupuesto de Contrata respectivo.

El plano, proyecto y presupuesto, así como el pliego tipo de condiciones y el especial de las económico-administrativas a que ha de ajustarse este concurso-subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Fomento) para su examen por los licitadores, quienes, durante el plazo señalado de diez días y ho-

ras de oficina, podrán efectuarlo en dicha dependencia municipal.

El modelo de proposición es como sigue:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto de ..... que el Excmo. Ayuntamiento de León acordó ejecutar mediante su contratación por concurso subasta, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que regulan la licitación, se comprometo y obliga a ejecutar las obras a que se contrae dicho proyecto con estricta sujeción a éste y a las condiciones aludidas, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 3 de Mayo de 1955.—El Alcalde, A. Cadorniga.

1937 Núm. 494—222,75 ptas.

*Ayuntamiento de  
Fresno de la Vega*

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para las obras de construcción de un pozo artesiano, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Confeccionado el padrón de los vecinos sujetos a tributar por el arbitrio establecido sobre el vino común o de pasto, que ha de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario de ingresos del presente año, se halla expuesto al público por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones, considerándose firmes las cuotas contra las que, transcurrido dicho plazo, no se hubiere reclamado.

Fresno de la Vega, a 19 de Abril de 1955.—El Alcalde, Matías Carpintero. 1743

Hecha por los Ayuntamientos que se indican, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villares de Orbigo	1665
San Justo de la Vega	1775
Vegacervera	1777
Castrocontrigo	1805
Renedo de Valdetuérar	1869
Quintana y Congosto	1901

*Ayuntamiento de  
Villares de Orbigo*

Formado el padrón de conciertos individuales obligatorios de arbitrios municipales que han de surtir el presupuesto ordinario del año actual en su parte correspondiente, se halla de manifiesto al público en la

Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones. Pasado dicho plazo sin formularse reclamaciones, se entenderán firmes las cuotas y se procederá al cobro inmediato de las mismas, conforme determina el Estatuto de Recaudación vigente. Los contribuyentes que por escrito formulen reclamación contra las cuotas asignadas, quedarán sujetos a la fiscalización que previenen las ordenanzas, con arreglo a las tarifas que en dichas ordenanzas se detallan.

Villares de Orbigo, a 15 de Abril de 1955.—El Alcalde, Miguel Alvarez. 1665

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Vega de Almanza	1678
Santa Marina del Rey	1736
Soto de la Vega	1871

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo	1683
Alija de los Melones	1686
Cuadros	1747

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1955, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valderrey	1684
Carucedo	1725

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1955, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Bercianos del Real Camino	1778
Villares de Orbigo	1867

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1954:

Sabero	1672
Valverde de la Virgen	1671
Cubillos del Sil	1673
Posada de Valdeón	1733
Fresno de la Vega	1743
Vallecillo	1749
Encinedo	1784
Camponaraya	1785
Valdemora	1806
Villares de Orbigo	1867
Villablino	1868
Vegaquemada	1905

Ejercicio de 1954

Matallana de Torio	1746
--------------------	------

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Carucedo	1725
Algadefe	1793
Villamandos	1912

*Ayuntamiento de  
Algadefe*

Formadas las cuentas municipales y del patrimonio municipal del año de 1954, se exponen al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones.

En dichas cuentas se declaran prescritas diez pesetas por reconocimiento de los mozos del reemplazo de 1949, a favor del Médico titular que en dicho año ejercía dicho cargo.

Asimismo formadas las cuentas municipales del presupuesto extraordinario formado para reconstrucción de viviendas de los señores maestros en el año 1953, se exponen al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Algadefe, a 23 de Abril de 1955.—El Alcalde, Pablo García. 1793

*Ayuntamiento de  
Valderrey*

Para oír reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, el padrón de conciertos individuales de los arbitrios de carnes y vinos, con la advertencia de que los reclamantes quedarán fuera de concierto y sujetos a fiscalización y pago de los arbitrios con arreglo a ordenanza respectiva.  
Valderrey, a 11 de Abril de 1955.—  
El Alcalde, Mariano Martínez. 1684

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 238/51 promovidos por D. Antonio Pérez Calvo, vecino de Requena, representado por el Procurador D. Santiago Berjón contra D. Manuel Lorenzo Ponce, domiciliado en Grajal de Campos y representado a su vez por el Procurador D. Froilán Gordo, procedimiento en el que para ejecutar la sentencia firme en él recaída, a solicitud de la parte actora he acordado anunciar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días sin suplir previamente la falta de titulación y con rebaja de un 25 por 100 del precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes inmuebles, embargados al deudor Sr. Lorenzo Ponce en garantía del principal de 35 107 pesetas, con más intereses, gastos y costas. Tales bienes son:

1. La mitad indivisa de una tierra, a la Rúa, de 54 áreas y 4 centiáreas, linda: Norte, Carlos Antolínez; Oeste, Bernabé Valbuena; Sur y Este, Eugenio Martínez. Tasada en 600 pesetas.

2. La mitad indivisa de otra al camino de Santervas, de 21 áreas y 40 centiáreas, linda: Sur, Isafas Guaza; Oeste, Gumersinda Núñez; Este, dicho camino y Norte, José Rojo. Tasada en 300 pesetas.

3. La mitad proindiviso de un solar en la calle de San Andrés de Grajal, con el número 13, piso alto y bajo, cuadra, bodega y corral, que sale a la Ronda, linda: derecha entrando, Miguel Gómez; izquierda, Eugenio Martínez y Espalda, Manuel Lorenzo. Tasada en quince mil pesetas.

4. La nuda propiedad de otra tierra a Santa Catalina, de 51 áreas y 36 centiáreas, linda: Este, Florentino del Corral; Sur, Carlos Antolínez; Oeste, Francisco Aguilar y Norte, camino. Tasada en mil trescientas pesetas.

5. La nuda propiedad de otra, al Río Abajo, de 17 áreas y 12 centiáreas, linda: Este, río, Sur, Julián Amigo; Oeste, Ladislao Hernández y

Norte, Guadalupe Herrero Tasada en ochocientas pesetas.

6. Otra a Santa Catalina, de 22 áreas y 10 centiáreas, linda: Este, Simón de Prado; Sur, Tomás Díez; Oeste, Carlos Antolínez y Norte, el mismo. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

7. Otra a Valdecortes, de 64 áreas y 20 centiáreas, linda: Norte y Sur, Carlos Antolínez; Este, herederos de Gregorio Borge y Oeste, reguera del pago. Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

8. La mitad proindiviso de un majuelo a la Rodada, de 29 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte, Cecilio Lozano; Sur, Herederos de Alejo Bartolomé y de la Cofradía del Sacramental de Galleguillos de Campos; Oeste, senda de la Rodada y Oeste, Manuel Felipe. Tasada en mil cien pesetas.

9. Mitad de otro proindiviso a la Rodada, de 50 áreas y 80 centiáreas, linda: Este, senda de la Rodada; Sur, Alejo Bartolomé y de la Cofradía Sacramental de Galleguillos; Este Manuel Felipe y Norte, Cirilo Lozano Tasada en dos mil pesetas.

10. Mitad proindiviso de otra a la Carcabada, de 25 áreas y 67 centiáreas, linda: Este, carcabada; Sur, camino de Villada; Oeste, Paulino Santos y Norte, camino del pago. Tasada en trescientas pesetas.

11. Mitad proindiviso de otra a La Losa, de 25 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte y Este, Andrés García; Sur, Pilar de Godos y Oeste, camino de los Pradillos. Tasada en trescientas pesetas.

12. Mitad proindiviso de un majuelo, en término de Sahagún y Grajal y San Pedro de las Dueñas, al Montecillo, de 3 hectáreas, 85 áreas y 20 centiáreas, linda: Este, camino de Sahagún; Sur, Mauricio Felipe; Oeste, camino de la Peregrina y Norte, Plácido de Godos y Antonio Benavides. Tasada en veinticinco mil pesetas.

13. Mitad proindiviso de una tierra, en término de Grajal de la Jila, de 21 áreas y 40 centiáreas, linda: Este, Victoriano de Francisco; Sur, Rodrigo Amores; Norte, Timoteo García, hoy Mariano Eras y Oeste, camino de Santervas. Tasada en doscientas pesetas.

14. Mitad proindiviso de un majuelo, al camino de Sahagún, de 25 áreas y 68 centiáreas, linda: Este, Antonio Sánchez; Sur y Oeste, camino y Norte, Mateo de Francisco. Tasada en mil quinientas pesetas.

15. Mitad proindiviso de otro, a la Culebrera, de 80 áreas y 68 centiáreas, linda: Este, Juan Gómez; Sur, Antonio Sánchez; Oeste, herederos de José Moncada y Norte, Mariano Guaza. Tasada en nueve mil pesetas.

16. Mitad proindiviso de otro, a la Zarzosa, de 31 áreas y 25 centi-

áreas, linda: Norte, herederos de Domingo de Godos; Sur, Hipólito Amores; Este, camino y Oeste, herederos de Domingo de Godos. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

17. Mitad proindiviso de otro, a la Vega, de 21 áreas y 40 centiáreas, linda: Este, Perfecto de Godos; Norte, camino; Oeste y Sur, David Francisco. Tasada en tres mil pesetas.

18. Mitad proindiviso de otro, a la Vega, de 51 áreas y 36 centiáreas, linda: Norte, Luis Díaz Otázú, hoy Clodoaldo Herrero; Sur, Plácido de Godos; Este, Luis Díez Otázú y Oeste, Gregorio Rodríguez. Tasada en cinco mil pesetas.

19. Mitad proindiviso de otro, al Cantón, de 25 áreas y 78 centiáreas; linda: Norte, dueño desconocido; Sur, camino; Este, Timoteo García y Oeste, Félix Martínez. Tasada en dos mil pesetas.

20. Mitad proindiviso de otro, a la Senda Morata, de 31 áreas y 10 centiáreas, linda: Norte, Nicasio Santos; Sur, senda; Oeste, Joaquín Argüello y Este, Fermín Espeso. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

21. Mitad proindivisa de una tierra, a la Gimero o Morate, de 32 áreas y 10 centiáreas, linda: Norte, reguera; Sur, Macario Encinas; Este, Nicolás Santos y Oeste, Juan Antolínez. Tasada en quinientas pesetas.

22. Mitad proindiviso de un majuelo, a Valdearinas, de 74 áreas y 20 centiáreas, linda: Este, Julio Guerra; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Carlos Antolínez y Norte, María Santos. Tasada en siete mil pesetas.

23. Mitad proindiviso de otro, a la Parva, de 85 áreas y 70 centiáreas, linda: Norte, Plácido de Godos; Sur, Elfas Gutiérrez; Este, camino de Galleguillos y Oeste, senda del pago y Patricio Godos. Tasada en ocho mil pesetas.

24. Mitad proindiviso de una casa en la calle mayor, del pueblo de Grajal de Campos, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra, corral y bodega, en una extensión superficial aproximada de 170 metros cuadrados, linda: por la derecha entrando, casa y corral de María Santos y corral de Desiderio Villalobos, hoy de Pedro Barrio; izquierda, Esteban Aguilar; espalda, calle de La Tercia y casa de Desiderio Villalobos y frente, calle de su situación. Tasada en veinticinco mil pesetas.

25. Mitad proindiviso de un corral, a la Ronda, o camino Matadero, que sale al puente río abajo, de 375 metros cuadrados, linda: por la derecha y frente, expresada Ronda, hoy por la derecha, corral de casa de Eugenio Martínez; izquierda, corral de Esteban Encinas y espalda, herederos de Miguel Santos. Tasada en quinientas pesetas.

26. La nuda propiedad de una tierra, a Carrezambrana, de 77 áreas

y 4 centiáreas, linda: Sur, Manuel Lorenzo; Norte, Gregorio Martínez; Oeste, camino de Pradillos y Este, río. Tasada en mil ochocientas pesetas.

27. La nuda propiedad de otra, a las Ajenjas, la divide el camino de Villacreces, de una hectárea, 2 áreas y 72 centiáreas, linda: Este, Agustina Sanmartín; Sur, Manuel Lorenzo; Oeste, Patricio de Godos y Norte, Carlos Antolínez. Tasada en mil doscientas pesetas.

28. La nuda propiedad de otra, a la Rodera del Rebollar, de 77 áreas y 4 centiáreas, linda: Este, senda; Sur, Cristina Barrios y senda del pago; Oeste, Petra Espeso y Norte, senda del Rebollar. Tasada en mil seiscientas pesetas.

29. Mitad proindiviso de otra, hoy majuelo, a Carrezambrana, de 6 cuartas, linda: Sur, Manuel Lorenzo; Oeste y Norte, Mariano Ibáñez, hoy Oeste, Aurelia Pastor y Este, viña del Estado. Tasada en cuatro mil ochocientas pesetas.

30. Mitad de otro proindiviso, a la senda de la Rodada, de 25 áreas y 40 centiáreas, linda: Este, senda de la Rodada; Sur, herederos de Alejo Bartolomé y tierra de la Cofradía Sacramental de Galleguillos; Oeste, Manuel Felipe y Norte, Cecilio Lozano. Tasada en dos mil pesetas.

31. Mitad proindiviso de una casa, en la calle de San Andrés, núm. 16, del pueblo de Grajal de Campos, compuesta de planta baja, con habitaciones, cuadra, pajar, bodega, con puertas accesorias que salen a la misma calle, de una superficie de 700 metros cuadrados aproximadamente, linda: por la izquierda, herederos de Rueda; derecha, herederos de Guadalupe de Godos; de frente, dicha calle y espalda, calle del Henán. Tasada en quince mil pesetas.

32. La nuda propiedad de una tierra, a la carretera de San Vicente, de 6 áreas y 42 centiáreas, linda: Este, Pascual Santos; Sur y Oeste, reguera y Norte, herederos de Julián Pombo. Tasada en doscientas pesetas.

33. La mitad proindiviso a Campos de la Platera, de ocho fanegas y 8 celemines linda: Norte, hija de Mariano Campillo; Sur, Ladislao Hernández; Este, senda del pago y Oeste, camino de Santervás. Tasada en dos mil ochocientas pesetas.

34. Mitad proindiviso de una tierra, en término de Sahagún, a las Palomeras, de 32 áreas y 10 centiáreas, linda: Este, Wenceslao García; Sur, Jacinto Borge; Oeste, herederos de Joaquín Amigo y Norte, Félix Santos. Tasada en cuatrocientas pesetas.

35. Mitad proindiviso de una tierra, en término de Grajal, al Jaramillo, de 19 áreas y 26 centiáreas, linda: Este, Manuela de Godos; Sur, reguera del Jaramillo; Oeste, camino de

Pradillos y Norte, camino del Calvario. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Importa el total de los bienes que se subastan la cantidad de ciento cuarenta y siete mil trescientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el tres de Junio próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas; que la certificación correspondiente obra unida a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría durante los días y horas hábiles y por último que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 25 de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros —El Secretario, Valentín Fernández.  
1890 Núm. 487.—885,50 ptas.

#### Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez Comarcal sustituto en funciones de esta villa de Bembibre y su demarcación, en autos de juicio verbal de faltas núm. 18 de 1955, sobre lesiones, seguido en virtud de parte facultativo del médico de Noceda del Bierzo, dando cuenta de las que padeció Flaviano Alvarez Pose, contra José Domenech Ruiz, mayor de edad, casado, Albañil, y cuyo último domicilio fué en el pueblo de Folgoso de La Ribera, hoy en ignorado paradero; se cita al expresado denunciado para que con las pruebas que intente valerse, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo de esta villa el día catorce del corriente mes de Mayo, y a su hora de las trece, para asistir al juicio pertinente, apercibiéndole que en otro caso continuará en su rebeldía parándosele el perjuicio que haya lugar en derecho.

Bembibre del Bierzo, 3 de Mayo de 1955.—El Secretario, (ilegible).  
1926

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal sustituto en funciones de este Juzgado y su demarcación; en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 38 de 1955, sobre estafa, seguido en virtud de atestado de la Guar-

dia Civil del Puesto de esta Villa, contra Francisco Ordás Cordero, de unos treinta y cinco años de edad, aproximadamente, hijo de Antonio, soltero, natural de los Horrios—Riello—(León), y cuyo último domicilio fué en calle Alcázar de Toledo, número 16, de la ciudad de León; hoy en ignorado paradero; citándosele a medio de la presente para que el día catorce del corriente mes de Mayo, y a su hora de las doce, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en la Plaza del Generalísimo de esta Villa, al objeto de asistir al juicio verbal de faltas que se ha de celebrar por la causa antes apuntada, advirtiéndole que deberá de concurrir acompañado de las pruebas con que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer, continuará el juicio en su rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Bembibre del Bierzo, 3 de Mayo de 1955 —El Secretario, (ilegible).  
1927

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a junta general extraordinaria para el día 19 de Mayo, y hora de las 14 en primera convocatoria y a las 15 en segunda, en la Casa del Concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de los trabajos de la limpieza o monda de la presa y madriz del bosque, que se han de efectuar los días 23 y 25 de Mayo.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos aquellos que tengan fronteras colindantes con las hijuelas de la mencionada presa que si para el día 27 de Mayo, y hora de las ocho de su mañana, no están hechas en forma sus mondas, se harán por este Sindicato a costa del interesado, según determina el artículo 22 de las Ordenanzas aprobadas por R. O. de 21 de Enero de 1916, bien entendido que las fronteras son todas las que tienen que dar riego a otro, lo mismo las que están fijas. las hijuelas como las que estén aradas, todas son fronteras las que estén dentro del plano de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 25 de Abril de 1955.—El Presidente, Miguel Llamazares.  
1877 Núm. 488.—93,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial